



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2023-MDS

Sama, 28 de junio de 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 005-2023-UFT-GAT/MDS, de fecha 22 de mayo del 2023; el INFORME N° 086-2023-GAT-GM/MDS, de fecha 30 de mayo del 2023; el INFORME N° 242-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 05 de junio del 2023; Solicita la Disponibilidad Presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-A/MDS, de fecha 21 de junio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Desarrollo Urbano y Rural el numeral 13) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos Productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, de acuerdo al INFORME N° 005-2023-UFT-GAT/MDS, de fecha 22 de mayo del 2023, el Jefe (E) de la Unidad de Fiscalización Tributaria comunica el "Plan de Vigilancia, Fiscalización y Control Tributario", la Fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de fiscalización es generar nuevas deudas tributarias y por tanto una mayor cartera de cobranza, lo que posibilita el incremento de los niveles de recaudación del impuesto.

Que, mediante el INFORME N° 086-2023-GAT-GM/MDS, de fecha 30 de mayo del 2023, el Gerente de Administración Tributaria solicita la aprobación del "Plan de Vigilancia, Fiscalización y Control Tributario", que también se adjunta el cronograma de actividades hasta diciembre del presente año y anexos a fiscalizar: morro sama, vila vila, las yaras, buena vista, Miraflores, etc. Siendo el **gasto de s/.817.00 (ochocientos diecisiete con 00/100 soles).**

Que, a través del INFORME N° 242-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal por el **monto de s/.817.00 (ochocientos diecisiete con 00/100 soles),** para el "Plan de Vigilancia, Fiscalización y Control Tributario", según el detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0029 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PRESUPUESTO	S/.817.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES)



Municipalidad Distrital de Sama

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-A/MDS, de fecha 21 de junio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente (e) de Administración Tributaria, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO", por el monto de s/.817.00 (ochocientos diecisiete con 00/100 soles), según el detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0029 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PRESUPUESTO	S/.817.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, como responsable al Jefe (E) de la Unidad de Fiscalización Tributaria para el "Plan de Vigilancia, Fiscalización y Control Tributario", aprobado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

CPC. RAFAEL LUCIO FLORES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.P.P.
G.A.T.
Interesado
Arch.